INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 PARA LA "CONTRATACION DE SEGURO DE TRANSPORTE TERRESTRE" ID. 394.813.

Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 2 (dos) días del mes de junio del año dos mil veintiuno siendo las ocho horas, en el local de PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se procede a evaluar la oferta presentada en la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "CONTRATACION DE SEGURO DE TRANSPORTE TERRESTRE" ID. 394.813** de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

1. ANTECEDENTES:

a) Número de PAC: 394.813
b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2021 en los Sub Grupos de Gasto 440 – Energía y Combustibles - Fuente de Financiamiento 30.

c) Invitaciones:
En el marco de la contratación de referencia, en fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno se remitió la invitación para participar del llamado a las siguientes empresas: PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., PATRIA S.A. DE SEGUROS, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA YACYRETÁ S.A., EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS.

d) Forma de adjudicación: Por total.

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

a- Acto de Apertura de Ofertas Físicas

A los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, siendo las nueve y quince horas, se procedió a la apertura de la oferta presentada. Conforme al Acta de Apertura ha presentado su oferta la empresa**: PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A PROPIEDAD COOPERATIVA,** la cual se detalla a continuación, para su análisis técnico, legal y económico:

Oferente:	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA
PRESENTA	1 ORIGINAL
Dirección de Correo Electrónico:	ccoronel@panalseguros.com.py
Formulario de Oferta:	Gs: 36.123.344
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada
RUC	N° 80025239-0
SIPE	N° 1642662

Observación: Que considerando el artículo **34 de la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS** y sus Reglamentaciones, así como la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**", que establece en su artículo **4º EXCEPCIÓN**:

> Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:
> (...)
>
> **b.** Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA
Jefa Interina de la Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

Abg. Rodrigo
Director
Dirección Operativa de C
PETROPA

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 PARA LA "CONTRATACION DE SEGURO DE TRANSPORTE TERRESTRE" ID. 394.813.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o **el Administrador del Contrato**, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Se remitió por parte de esta Convocante, la Declaración Jurada de la Administradora del Contrato, por el cual se justifica las razones por las cuales se realizó la Apertura de sobres con una sola oferta, conforme al artículo 4° inciso b) de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021.** Al respecto, tanto la Declaración Jurada como el Acta de Apertura, fueron comunicados por Nota DOC N°415/2021.

3. EVALUACION DE OFERTAS:

3.1. Análisis de las documentaciones presentadas:

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el Anexo B de la Carta de Invitación, de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el Art. N° 63° del Decreto N° 2992/19.

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE** según el siguiente cuadro:

Oferentes	**1) PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA**
Formulario de Oferta y Lista de Precios:	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**ACTIVO EN SIPE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**ACTIVO EN SIPE Y PRESENTA**

La firma **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA,** cumple con todas las documentaciones requeridas; por tanto, califica para proseguir con la siguiente etapa de evaluación, para determinar si la oferta propuesta cumple con los demás requisitos formales exigidos.

4. ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL:

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la Capacidad Legal del oferente, respecto a las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, para lo cual la firma **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA,** ha presentado una declaración jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas por el artículo mencionado.

Se evalúa a continuación lo siguiente:

OFERENTE	**PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA**
NOMBRE	1- Gustavo Alejandro Insaurralde Mieres
NUMERO DE CEDULA	1- C.I. N° 3.985.519.-
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR

MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA
Jefa Interina de la Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contrataci

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 PARA LA "CONTRATACION DE SEGURO DE TRANSPORTE TERRESTRE" ID. 394.813.

REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH

Por tanto, no habiendo registros en el listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y en el SINARH, se deja constancia que no se verifican impedimentos legales por parte de **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA** y que la misma cumple con la capacidad legal.

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Considerando la metodología de la Evaluación, conforme al Decreto Reglamentario 2992/2019, que refiere en los numerales 2 y 3 del Art. 63.- Método de evaluación. *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a.*** *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)* ***2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***

Sin embargo, se procede a analizar la oferta por ser la única analizable para el presente llamado, y se procede con la evaluación a modo de analizar el cumplimiento de los requisitos en cuanto a documentaciones formales y demás criterios establecidos en la Carta de Invitación, para el total del ítem.

6. ERRORES ARITMÉTICOS:

Luego de verificar la oferta de la firma, **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA,** se verifica que no se presenta errores aritméticos por lo cual se prosigue con la evaluación del siguiente punto.

7. MARGEN DE PREFERENCIA:

Existe una sola oferta adjudicable, por ende, no es necesario aplicar el margen de preferencia.

Se analizan los precios de la oferta presentada, respecto a los precios referenciales de la convocante, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

PRECIO ESTIMADO PETROPAR							PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA		
Item N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Total	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total ₲ (IVA incluido)	DIFERENCIA PRECIO REFERENCIAL
1	Contratación de Seguro para Flete Terrestre	Unidad	Unidad	1	36.123.344	36.123.344	36.123.344	36.123.344	0%
TOTAL:						36.123.344	TOTAL:	36.123.344	

Como se podrá verificar del cuadro de ofertas de la firma **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA,** el precio cotizado por el mismo en el marco de la presente licitación, no se encuentra fuera del rango establecido por la normativa, por lo cual no es necesario requerir el desglose de precios a la firma.

Por lo tanto, se procede a evaluar a la única oferta para determinar si la misma cumple con los demás requisitos técnicos, económicos y legales.

8. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL:

Se procede a analizar los documentos de carácter formal, considerando lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su Artículo 63.- Método de evaluación, mencionado precedentemente.

a. DOCUMENTOS FORMALES

Seguidamente, se verifican los documentos de carácter formal bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA
Jefa Interina de la Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 PARA LA "CONTRATACION DE SEGURO DE TRANSPORTE TERRESTRE" ID. 394.813.

Oferente:	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último período.	CUMPLE

Se listan a continuación los demás documentos de carácter formal, solicitados en la Carta de Invitación, que se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda, conforme al orden y metodología establecido:

Oferente:	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA
Copia simple del informe de la Calificadora de riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora	CUMPLE
Declaración Jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección "Formularios".	CUMPLE
Declaración Jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección "Formularios".	CUMPLE
Copia autenticada del Balance General aprobado de los 3 (tres) ejercicios financieros cerrados al 30 de junio de 2018, 2019 y 2020.	CUMPLE
El Balance General al 30 de junio del año 2020, deberá estar acompañado del dictamen sin salvedades, de un auditor externo independiente de la empresa de seguros.	CUMPLE
Se requerirá la situación de liquidez, el cual deberá estar elaborado en base al Anexo de la Resolución SS.SG. N° 0314/2015 de fecha 18/09/2015 de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, al 30 de junio de 2020.	CUMPLE
Se requerirá acompañar una declaración jurada de la Compañía Aseguradora que certifique que los riesgos retenidos se encuentran en concordancia con la Resolución 102/09 de fecha 11/agosto/2009, de la Superintendencia de Seguros (Régimen de Retención de Riesgos), vigente a la fecha de inicio de la etapa competitiva.	CUMPLE
Declaración Jurada de que el oferente ha examinado atentamente todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y de la oferta, que los acepta en todos sus términos y el compromiso de no solicitar modificación alguna.	CUMPLE
Copia autenticada de la constancia expedida por la Superintendencia de Seguros, en el cual se certifique que se hallan registros los modelos de pólizas del oferente, referentes a cada riesgo específico.	CUMPLE

b. ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA:

NO APLICA.

c. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

ÍTEM	INDICADORES ECONOMICOS FINANCIEROS	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA	
1	Margen de Solvencia: mínimo 1.8 (uno punto ocho)	4.66	**CUMPLE**
2	Calificación de la Aseguradora: A+ (mínimo) conforme al último informe publicado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay	A+	**CUMPLE**
3	Patrimonio propio no comprometido: Gs. 12.000.000.000 (guaraníes doce mil millones)	Gs. 44.926.549.473	**CUMPLE**

MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA
Jefa Interina de la Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

Abg. Rodrigo E
Director
Dirección Operativa de Con
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 PARA LA "CONTRATACION DE SEGURO DE TRANSPORTE TERRESTRE" ID. 394.813.

4	Fondo de Garantía: Gs. 6.000.000.000 (guaraníes seis mil millones)	Gs. 13.500.000.000	**CUMPLE**
5	Capital social mínimo: Gs. 12.000.000.000 (guaraníes doce mil millones)	Gs. 35.353.000.000	**CUMPLE**
6	Disponibilidades: Gs. 7.000.000.000 (guaraníes siete mil millones)	Gs. 19.146.259.364	**CUMPLE**

El oferente presenta:

Una declaración jurada en la que expone cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5 y 6.

El informe de la Calificadora de riesgo para el punto 2.

d. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA:

Conforme a lo establecido la Carta de Invitación que establece: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2018-2019-2020. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto total ofertado.
- Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2018-2019 y 2020. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50% del total denunciado.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

DOCUMENTO	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA
Declaración Jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años 2018-2019-2020 (Deberá constar; el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas, siniestros ocurridos si hubiere.	CUMPLE
Declaración Jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

Por lo expuesto, la firma **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA**, cumple con el análisis de la experiencia solicitada en la Carta de Invitación.

9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su **Artículo 34, inciso c)**" Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o lo servicios de los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; y RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", artículo 4° inciso b.

La Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 28 Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

El Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 65 de Criterios de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnica estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA
Jefa Interina de la Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 PARA LA "CONTRATACION DE SEGURO DE TRANSPORTE TERRESTRE" ID. 394.813.

Asimismo, establece en su artículo 63 de Método de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. **ADJUDICAR** la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021** para la **"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE TRANSPORTE TERRESTRE" ID N 394.813**, a la firma **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA** por un monto mínimo de Gs. 18.061.672 (guaraníes dieciocho millones sesenta y un mil seiscientos setenta y dos) y un monto máximo de Gs. 36.123.344 (guaraníes treinta y seis millones ciento veintitrés mil trescientos cuarenta y cuatro) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a una tasa premio %o de 0.76666667 (cero punto siete seis seis seis seis seis siete por ciento en tanto por mil), conforme al siguiente detalle:

PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA							
ITEM	**DESCRIPCION**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Tasa premio %o**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**	**PRECIO TOTAL Gs. (IVA incluido)**
1	Contratación de Seguro de Transporte Terrestre ID 394.813	UNIDAD	1	0.76666667	18.061.672	36.123.344	36.123.344

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el día 2 de junio del 2021 a las 16:00 hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro informe.

MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA
Jefa Interina de la Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR